

tica latina, del mismo modo desfiguraron las costumbres de México queriendo encontrar analogía con las suyas.

No pasaba un solo mes entre los mexicanos, sin que no hubiese alguna fiesta religiosa, bailando y cantando en las más de ellas hasta el fastidio, y había fiestas en que el baile y el canto duraban veinte días seguidos, desde la tarde hasta las diez de la noche, usándose también en semejantes casos, conducir en procesión á los ídolos, unas veces al rededor del templo y otras por lugares más lejanos,¹ siendo cosa notable, que en algunas de las fiestas religiosas se daba de comer abundantemente á los pobres.² ¡Había pobres en México, y sin embargo existía allí el comunismo que según ciertos reformadores es el remedio de la miseria.

FORMAS DE GOBIERNO.

El gobierno de los mexicanos era una monarquía electiva, residiendo el derecho de elección en cuatro señores de la primera nobleza, á los cuales se agregaban, como honorarios, los reyes de Texcoco y Tacuba, que estaban aliados con el rey de México. El soberano era escogido entre los hermanos del príncipe difunto, y á falta suya, entre los sobrinos,³ recibiendo en el templo las insignias de la dignidad real de manos del sacerdote, quien le ponía además dos mantos, uno azul y otro negro, en los cuales se representaban cráneos y huesos humanos, queriendo significar con esto lo que el ilustre orador francés⁴ decía en un célebre discurso: *¡También los reyes mueren!* El sacerdote mexicano terminaba el acto de la coronación dirigiendo al rey una allocución expresiva, en la cual le encomendaba el cumplimiento de los deberes que había contraído al aceptar la corona, pues era el *padre y la madre* de sus súbditos.⁵

En Texcoco la corona era hereditaria de padres á hijos, prefiriéndose entre estos al de señora mexicana y más idóneo para gobernar.⁶

Los tlaxcaltecas, que eran de la misma familia que los

¹ *Sahagun*. Loc. cit.

² *Sahagun*. Lib. 2º, cap. 27, *et passim*.

³ *Torquemada*. Lib. 11, cap. 27.—*Acosta*. Lib. 6, cap. 24.—*Zurita*. Relación apud. Ternaux, vol. 11, páp. 18.

⁴ *Bossuet*.

⁵ *Zurita*. Loc. cit. pág. 20 y siguientes.

⁶ *Torquemada*. Lib. 11, cap. 26 y 27.—*Zurita*. Pag. 13.

mexicanos, formaban una república aristocrática gobernada por cuatro señores.¹

El gobierno de los tarascos era una monarquía absoluta, señalando el rey, antes de morir, el hijo ó nieto que había de sucederle, y si no había hijos heredaba el pariente más cercano. Después del rey había en las provincias una especie de subdelegados suyos para regirlas.²

Los chiapanecos no tuvieron reyes, sino que los sacerdotes elegían cada año dos capitanes que ejercían el cargo de gobernantes.³

Un señor supremo gobernaba á los yucatecos, el cual tenía su residencia en Mayapán, capital del reino.⁴

Los mixtecas tenían tal respeto á su jefe supremo, que los negocios se trataban con él, por medio de dos relatores ó medianeros, y el que alcanzaba licencia de hablar con el rey entraba á verle descalzo, sin levantar los ojos, toser, ni escupir. El gobierno era hereditario de padres á hijos, y en caso de no haber varón heredaba la hija mayor; pero sólo heredaban los hijos de la mujer legítima, y no los de las concubinas.⁵

PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

Rey y juez eran sinónimos entre los antiguos, observa un historiador;⁶ pero esto no se verificaba exactamente en Texcoco, y mucho menos en México. Allí el poder de los reyes era absoluto, pues eran los legisladores; pero de hecho su voluntad estaba limitada por medio del poder judicial. Había en México un magistrado supremo nombrado por el rey con jurisdicción definitiva, y de su sentencia no se podía apelar ni aun á la corona.⁷ En Texcoco residía en el rey el derecho de oír las apelaciones, y confirmaba las sentencias graves.⁸

¹ *Torquemada*. Lib. 11, cap. 22.

² *Torquemada*. Lib. 11, cap. 18.—*Gomara*. Pág. 457.—*Zurita*. Pág. 17.

³ *García*. Origen de los indios. Libro último, cap. 5º.

⁴ *Cogolludo*. Loc. cit.

⁵ *Herrera*. Déc. 3ª, lib. 3º, cap. 12.

⁶ *Rollin*. Hist. ant.

⁷ *Torquemada*. Lib. 11, cap. 25.

⁸ *Ixtlilxochitl*. Historia chichimeca. Cap. 33.—*Torquemada*. Lib. 11, cap. 26.

Había una serie perfectamente organizada de tribunales, siendo notable que algunos de los magistrados inferiores eran elegidos por el pueblo mismo, lo que en alguna manera se asemeja á nuestro régimen municipal.

Los procedimientos judiciales se seguían con el mayor orden, asentándose por medio de la escritura jeroglífica; y á falta de abogados, que no se usaban, cada parte defendía por sí misma su causa. Cualquiera falta de los jueces era severamente castigada, y les estaba prohibido recibir pago ó estipendio de ninguna clase, y á efecto de que gozasen de una cómoda subsistencia tenían tierras y renteros que las cultivasen. En Texcoco lo más que podía durar una causa eran ochenta días, terminando en un tribunal compuesto de todos los jueces presididos por el rey. En los pleitos relativos á las posesiones, se consultaban ciertas pinturas en las cuales estaban señaladas las haciendas, casas y sembradas. Se admitían como pruebas, el juramento y el dicho de testigos.¹

En cada pueblo de Michoacán había un empleado á propósito para la administración de justicia, quien presentaba los reos al monarca para que diese la sentencia.²

En Yucatán había jueces en los diversos lugares para oír los pleitos, los cuales no se escribían sino que se resolvían de palabra. Las ventas y contratos quedaban válidos por solo el hecho de que las partes bebiesen públicamente delante de testigos.³

CONSEJOS.

Diversos consejos ayudaban á los reyes de México y Texcoco en el despacho de los negocios, y no se tomaba ninguna medida importante sin aprobación de esos consejos. En México los cuatro electores formaban el consejo supremo, ó al menos una parte de él, pues este punto es bastante oscuro en los autores.⁴ En Texcoco había un consejo para

¹ Zurita. Página 94 y siguientes.—Torquemada. Lib. 11, cap. 25 y 26.—Ixtlilxochitl. Cap. 36 y 38.—Sahagun. Lib. 8, cap. 15.

² Herrera. Déc. 3. Lib. 3, cap. 10.

³ Cogolludo. Lib. 4, cap. 3.

⁴ Sahagun. Lib. 8, cap. 30.—Acosta. Lib. 6, cap. 25.—Herrera. Déc. 3. Lib. 2, cap. 19.

los negocios militares, otro para los de hacienda, otro para los de justicia, y un consejo de estado que ayudaba al rey en el despacho de los asuntos de importancia, compuestos de catorce nobles,¹ el cual hace recordar aquel consejo de siete jefes que el Estado daba á los reyes de Persia, y en cierto modo limitaba su poder.²

En la mixteca los consejeros del Señor eran hombres ancianos, sabios y muy experimentados, debiendo haber ejercido antes el sacerdocio.³

NOBLEZA.

La distinción de clases estaba reconocida en los países civilizados de Anáhuac, pues había nobles y plebeyos; pero la nobleza no era una clase exclusiva, pudiendo optarse con los servicios militares. En Texcoco eran admitidos en los consejos del rey aun hombres de la clase común.⁴

La nobleza en México estaba dividida en varias clases, no siendo permitido mas que á los nobles usar adornos de oro y piedras preciosas.⁵ También entre los tarascos usaban los nobles ciertas distinciones en sus escasos vestidos.⁶

Se ha exagerado el poder de los nobles de primera clase, llamados por los españoles *caciques*, suponiéndose que en México existía el feudalismo, y esto no sólo entre algunos de nuestros autores antiguos, sino aún entre historiadores modernos.⁷ Tal afirmación no es exacta, pues aunque los caciques tenían algunos privilegios, y obligación de prestar el servicio militar, no gozaban la independencia que los barones de la edad media: en México el poder del rey sobre los caciques era sin restricción, y todos le tributaban, al menos con su persona.⁸

¹ Ixtlilxochitl. Cap. 36 y siguientes.

² Rollin. Historia antigua.

³ Herrera. Déc. 3^a, Lib. 3, cap. 12.

⁴ Ixtlilxochitl. Loc. cit.

⁵ Acosta. Lib. 6, cap. 26.—Herrera. Déc. 3, lib. 2, cap. 19.

⁶ Beaumont. Loc. cit.

⁷ «El gobierno era el feudal, no muy distinto del europeo,» dice Cantú Historia universal, tomo 4^o, pág. 655. (Madrid, 1856). También Carli en sus *Cartas americanas* dice: «El sistema era el feudal.»

⁸ Zurita. Pág. 46 y siguientes.—Herrera. Déc. 2, lib. 7, cap. 12. Este último autor dice: «Ninguno había, por gran señor que fuese, que no tributase; los señores y nobles pechaban tributo personal,» y lo mismo asienta Gomara, pág. 345.

LEYES.

Las leyes de los mexicanos eran severísimas, y lo mismo las de los texcucanos, consignadas en el código promulgado por el célebre rey Netzahualcoyotl, y de las cuales daremos alguna idea.

El sodomita agente era atado á un poste, y perecía ahogado en un montón de ceniza, que los jóvenes arrojaban sobre él: al paciente le arrancaban las entrañas, y se le sumergía también en la ceniza. El traidor al rey y á la patria era descuartizado, su casa saqueada y demolida, sembrábase sal donde había existido, y sus descendientes hasta la quinta generación quedaban esclavos. Cuando algún señor se rebelaba, moría á golpes de maza, igual pena tenía el que osaba vestirse las insignias reales. La lapidación era la pena de los adúlteros plebeyos; pero si el adúltero era noble, primero era ahorcado, y luego se quemaba su cadáver. El que robaba en las ciudades ó en las casas, quedaba esclavo del robado, cuando no había cometido violencia y el robo era de poca consideración; pero en caso contrario el ladrón era ahorcado. Cuando el robo se cometía en el campo, y pasaba de siete mazorcas de maíz, el culpable moría á palos. Los que dilapidaban su herencia tenían pena capital. La primera vez que se embriagaba un plebeyo se le rapaba la cabeza en la plaza pública, y su casa era saqueada y demolida, la segunda vez era castigado de muerte; pero un noble lo era desde la vez primera. A los que eran tenidos por mágicos y hechiceros se les aplicaba la última pena.¹

Las leyes de México eran iguales ó semejantes á las de Texcoco; pero en algunos puntos menos severas, contentándonos aquí con mencionar las referentes á la esclavitud, que merecen una atención particular.

Había varias clases de esclavos; los prisioneros de guerra que se libraban de ser sacrificados, pues la mayor parte tenían esa triste suerte; cierta clase de malhechores; los deudores; los que por pobreza enajenaban su libertad, y los niños vendidos por sus propios padres para remediar su miseria.

La venta de un esclavo no era válida si no se hacía delan-

¹ *Ixtlilxochitl*. Cap. 38.

te de cuatro testigos. Los esclavos fugitivos y viciosos eran amonestados varias veces; si no se enmendaban les ponían un collar de madera y eran vendidos en el mercado; pero si después de haber mudado de dueño persistían en sus faltas podían venderse para los sacrificios. De otra manera, los amos no podían vender sus esclavos si no era con su consentimiento, y en todo lo demás también era suave su condición pues se les permitía tener familia, adquirir propiedades y aun tener otros esclavos. Por otra parte, el servicio era limitado, y había varios medios para conseguir la libertad, como casarse ó poner otro en su lugar, siendo común que los dueños, cuando morían, concediesen la libertad á sus esclavos. El de collar que se escapaba y se refugiaba en el palacio real, quedaba libre. Los hijos de esclavo nacían libres.¹

Las leyes de Michoacán parecen todavía más duras que las de México, según las muestran que nos quedan. Al forzador de una mujer le rasgaban la boca hasta cerca de las orejas, y después le empalaban. El primer hurto era reprendido de palabra; pero al segundo despeñaban al reo, y su cuerpo quedaba expuesto á la voracidad de las aves.² Con tal severidad no es extraño que, como dice un autor, «no había castigo señalado para el homicidio porque por el gran miedo no se cometía.»³ Sin embargo, otro autor explica que aunque en un tiempo no hubo homicidios, después se perpetraron, y que la pena del homicida era ser arrastrado hasta morir.⁴

En Yucatán el adúltero tenía pena de muerte, así como el forzador de una mujer y el homicida; pero si el matador era de poca edad, quedaba reducido á la esclavitud, y cuando el homicidio era casual, se pagaba un esclavo de multa. Las leyes sobre la esclavitud eran más severas que en México y Texcoco, y los esclavos seran tratados con aspereza, contándose entre las personas condenadas á la servidumbre, los ladrones y los prisioneros de guerra que no eran sacrificados. Los hijos de los esclavos seguían la condición

¹ *Torquemada*. Lib. 14, cap. 16 y 17.—*Gomara*. Pag. 441.—*Motolinia*. Pág. 121 *et passim*.

² *Herrera*. Déc. 3, lib. 3, cap. 10.—*Beaumont*. Loc. cit.

³ *Herrera*. Loc. cit.

⁴ *Beaumont*. Loc. cit.

de sus padres, y aun el hombre ó mujer que se casaba con esclava ó esclavo.¹

En la Mixteca castigaban el adulterio con pena de muerte; pero algunas veces sólo cortaban al adúltero las orejas, narices ó labios. También castigaban el hurto, la embriaguez y la desobediencia al rey.²

SISTEMA DE PROPIEDAD.

Dividíanse las tierras en México y Texcoco entre el rey y la nobleza, el pueblo y los templos.

Disfrutaban las tierras del rey ciertos nobles con obligación de reparar las casas reales, limpiar los jardines, y tener cuenta con lo tocante á la policía de palacio, y cuando moría alguno de los usufructuarios de esas tierras, le sucedían sus hijos con las mismas obligaciones.

Las tierras de los nobles eran concedidas en premio de servicios, se transmitían por herencia y se podían enajenar, aunque no á plebeyos, con excepción de algunas que se habían concedido con la condición de no enajenarse.

En todas las ciudades y aldeas había señalada una parte de las tierras para que se trabajasen en común, separándose una parte de su producto para la corona ó el cacique, como tributo ó renta, cuyas tierras sólo se poseían y no podían enajenarse, aunque eran hereditarias con cargo de pagar el tributo.

Había también algunas tierras destinadas al gasto del ejército, y todas ellas estaban señaladas en una especie de mapas, por medio de pinturas de varios colores, de manera que quedaban demarcados perfectamente los límites de las propiedades.³

En Yucatán las tierras se trabajaban en común;⁴ pero este sistema no debe haber sido exclusivo, pues había leyes sobre herencias que indicaban otro sistema más perfecto de propiedad: las mujeres no eran admitidas en la herencia, sino por compasión; el hijo que más había ayudado al padre á

¹ *Cogolludo*. Lib. 4, cap. 3 y 4.

² *Herrera*. Déc. 3, lib. 3, cap. 12.

³ *Torquemada*. Lib. 14, cap. 7.

⁴ *Cogolludo*. Lib. 4, cap. 3.

trabajar, era mejorado; si no había hijos varones, heredaban los hermanos ó parientes más cercanos; cuando los herederos eran de poca edad, se les nombraban tutores, mientras que por sí mismos podían administrar sus bienes.¹

HACIENDA PÚBLICA.

Los tributos eran la fuente principal del erario público en las diversas naciones de Anáhuac; y en México y Texcoco, sabemos que los mercaderes pagaban una especie de alcabala, y los artesanos contribuían con una parte de sus trabajos, pagándose en especie todas las asignaciones.² Varios colectores recorrían el país recogiendo los tributos, y el dicho común de los autores es que se exigían con suma dureza, al extremo de que el que no pagaba el tributo, era vendido como esclavo.³ Del exceso de los tributos tenemos, una prueba en el cuantioso gasto que hacían y lujo asiático que usaban los tres reyes aliados de México, Texcoco y Tabaca.⁴

En Michoacán, dice un escritor, se comprendían en los tributos, impuestos á voluntad del rey, «hasta las mujeres é hijos si los quería.»⁵

Es notable que en Yucatán los mancos, los ciegos y probablemente otros lisiados, eran mantenidos con el producto de los tributos.⁶

MILICIA.

El valor militar era en aquellas naciones el mérito supremo, siendo los militares la clase más apreciada después de los sacerdotes; pero la institución de tropas á soldada, propiamente dicha, era desconocida. Allí todo hombre tenía obligación de defender su patria.

Las leyes militares eran como todas las demás, severas

¹ *Herrera*. Déc. 4, lib. 10, cap. 4.

² *Gomara*. Loc. cit.—*Torquemada*. Lib. 14, cap. 14. *et passim*.—*Acosta*. Lib. 6, cap. 25.—*Herrera*. Déc. 2, lib. 7, cap. 12 y siguientes.

³ *Gomara*. Pág. 346.—*Torquemada*. Lib. 14, cap. 28.—*Herrera*. Déc. 2, lib. 7, cap. 13. Véase el fin de esta primera parte.

⁴ *Torquemada*. Loc. cit.

⁵ *Herrera*. Déc. 3, lib. 3, cap. 10.

⁶ *Herrera*. Déc. 4, lib. 10, cap. 2.

en extremo, castigándose con la pena de muerte la menor falta de disciplina, y por el contrario, los guerreros que se distinguían en el combate, recibían toda clase de distinciones, y les eran concedidos premios caballerescos. Cuatro órdenes militares instituyó Mectezuma en México, cada una con sus insignias particulares; la primera orden se llamaba de los Príncipes; la segunda de los Águilas; la otra de los Leones y Tigres, y la última se componía de caballeros comunes. ¹ El soldado que moría en el campo de batalla, era transportado, según hemos dicho, á las felices mansiones del sol. ²

Entre los tarascos, las mujeres eran uno de los premios concedidos á los valientes. ³

No tenemos noticias minuciosas sobre la graduación militar; pero sabemos que estaban bastante bien organizados los ejércitos para ser conducidos con algún acierto; y aunque no eran movidos con una táctica que pudiera llamarse científica, distaban mucho de formar turbas; de manera que su arreglo y buen porte han merecido los elogios de un testigo de vista. ⁴

Las armas defensivas de los mexicanos eran escudos de diversas formas y tamaños, corazas de algodón muy fuertes, adornadas con plumas de varios y pintorescos colores, llevando además los nobles, una especie de cota de malla de oro, ó plata sobredorada, y para guardar la cabeza, usaban otra postiza de madera figurando una serpiente, un tigre ú otro animal.

Las armas ofensivas eran la flecha, el dardo, la honda, la maza, la lanza y la espada, supliendo el hierro con piedras cortantes, huesos agudos ú otra cosa semejante. Las espadas eran una especie de bastón armado por una y otra parte con pedazos agudos de piedra, y con ellas bastaba para abrir un caballo de un golpe.

Durante la pelea, los aztecas y demás naciones de México, cantaban, bailaban y prorrumpían en aullidos y gritos

¹ Acosta. Lib. 6, cap. 26.—Herrera. Déc. 3, lib. 2, cap. 19.

² Sahagun. Lib. 3, apénd.

³ Herrera. Déc. 3, lib. 3, cap. 10.—Beaumont. Loc. cit.

⁴ El Conquistador anónimo, en la Colección de documentos publicada por García Icazbalceta, tom. 1º, pág. 374.

espantosos. ¹ Los mexicanos no envenenaban la punta de sus armas; pero esta bárbara costumbre parece que estaba en uso entre los mixtecas. ²

Nunca se hacía la guerra sino después de examinar la causa de emprenderla, de que la aprobasen los sacerdotes, y de pedir satisfacción al enemigo, al cual se perdonaba si manifestaba arrepentimiento; pero antes de comenzarla se declaraba, mandando embajadores por tres veces, la primera al rey ó señor, la segunda á la nobleza, y la tercera al pueblo. Los embajadores eran vistos como personas sagradas. ³

El objeto principal de la guerra, como casi todos los actos de los mexicanos, era religioso; hacer prisioneros para sacrificarlos á los dioses. Empero, es curioso referir que los señores que caían prisioneros no eran sacrificados de la manera común. Había en el centro de cada plaza una piedra de forma circular, allí ataban de un pie al prisionero, le armaban con espada y rodela, entraba en un reñido combate con el que le había prendido y otros seis más, y si á todos vencía quedaba libre y cubierto de gloria. ⁴ Este acto es el que los españoles llamaron *sacrificio gladiatorio*, y que se ha referido con alguna variación por otros autores. ⁵

Para la defensa de los pueblos usaron los mexicanos, y otras naciones de Anáhuac. diferentes clases de fortificaciones; pero su principal fuerza la ponían en los templos de sus dioses, que eran como unas ciudadelas, y que un sabio viajero ha comparado con los templos de Babilonia. ⁶ Sabida es la heroica defensa que la nobleza mexicana opuso á Cortés en el templo mayor de México. La forma comun de los templos era la de una pirámide truncada con dos torrecillas en la cima, que servían de recinto á las imágenes de los dioses á quienes el templo se dedicaba. Debajo de esas torres estaba la nefanda piedra de los sacrificios, y dos altares donde ardía un fuego inextinguible como el de Vesta. ⁷

¹ El conquistador anónimo, op. cit., pág. 372 y siguientes.—Acosta. Lib. 6, cap. 26.—Motolinia. Pág. 188.

² Burgoa. Cap. 26.

³ Boturini. Pág. 163.—Torquemada. Lib. 12 cap. 6.

⁴ El conquistador anónimo, loc. cit.

⁵ Boturini. Pág. 164.—Pomar. Relación de Texcoco, MS. de la colección de García Icazbalceta.

⁶ Humboldt. Loc. cit.

⁷ El Conquistador anónimo, loc. cit.—Motolinia. Pág. 30.